

**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA  
N° ADP-0008-2007-ELSE**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE  
SANEAMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTRASTACION  
2007 - 2008**

**CUSCO - 2007**

## CONTENIDO

### A.- BASES GENERALES

1. GENERALIDADES
2. BASE LEGAL
3. CONVOCATORIA
4. CONDICIONES DE CARACTER TECNICO ECONOMICO.
5. GARANTIAS
6. ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS.
7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
8. DEL CONTRATO
9. PLAZO DE ENTREGA Y PENALIDADES

### B.- MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO

### C.- CRITERIOS DE EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### D.- ANEXOS

Anexo 1	:	Declaración Jurada (incluir en el sobre 1)
Anexo 2	:	Promesa de Consorcio (incluir en sobre 1)
Anexo 3	:	Declaración Jurada (incluir en el sobre 1)
Anexo 4	:	Declaración Jurada (incluir en el sobre 1)
Anexo 5	:	Propuesta Económica (sobre 2)
Anexo 6	:	Experiencia Referida al postor (sobre 1)
Anexo 7	:	Experiencia del Personal Propuesto (Ing <sup>o</sup> Supervisor) (sobre 1)
Anexo 8	:	Experiencia del Personal Propuesto (Controlador) (sobre 1)
Anexo 9	:	Carta de compromiso del Ing <sup>o</sup> Supervisor (sobre 1)
Anexo 10	:	Declaración Jurada Pacto Integridad (sobre 1)
Anexo 11	:	Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos Técnicos Mínimos

A

**BASES GENERALES**

**1. GENERALIDADES.**

- 1.1. Empresa Convocante** : Electro Sur Este S.A.A
- 1.2. Tipo de Proceso de Selección** : Adjudicación Directa Publica
- 1.3. N° Proceso** : ADP-0008-2007-ELSE

**1.4. Objeto**

El objeto del presente, es seleccionar al postor que ofrezca las condiciones técnico - económicas mas favorables para la “Contratación de Servicios de Supervisión de Saneamiento de Acometidas y Contrastación 2007 - 2008”

**1.5. Monto Referencial**

El monto referencial del presente proceso es de **S/. 268, 464.00 Nuevos Soles**, al 03-10-2007 incluido tributos, seguros, transporte, inspecciones y otros (Art. 32 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado).

**Limites:**

VALOR REFERENCIAL	LIMITE MÁXIMO	LIMITE MINIMO
268,464.00	295,310.40	187,924.80

Valor referencial: Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100

Limite máximo: Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Diez con 40/100

Limite mínimo: Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Veinticuatro con 80/100

**1.6. Sistema Adoptado**

Suma alzada

**1.7. Modalidad de la Contratación**

Referido a su financiamiento: Recursos propios

**1.8. Participantes.**

Podrán intervenir en el presente proceso en calidad de **postores** cualquier persona natural o jurídica, legalmente capacitada, dedicada al objeto de la convocatoria del presente proceso.

Es requisito para participar en el presente proceso de selección, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener sanción vigente según el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Los postores podrán intervenir sea en forma individual o asociada bajo la modalidad de consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente; para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato. Las partes del consorcio no deben estar incluidas en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado; así mismo los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar mas de un consorcio.

Están impedidos de ser postores las Empresas y personas a que se refiere el Artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM.

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos, entre sí o con terceros, con el fin de establecer practicas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes (Art. 10 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. 083-2004-PCM).

Los consorcios deberán cumplir con lo establecido en la directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003; y de la Directiva 008-2006/CONSUCODE/PRE.

Para participar en este proceso de selección es requisito registrarse en el lugar que indica la convocatoria. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que uno de sus integrantes se registre.

## 2. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (D.S. N° 083 - 2004 - PCM) y su Reglamento (D.S. N° 084-2004-PCM), normas complementarias, modificatorias y conexas.
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- Decreto Supremo N° 107-2007-EF

## 3. CONVOCATORIA

### 3.1. Publicación

La publicación de la convocatoria se realizará a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE)

### 3.2. Registro de Participantes.

#### 3.2.1 Derecho de Participación

El derecho de participación incluido IGV es de **S/. 10.00 (diez con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberá ser pagado por el participante en efectivo o mediante depósito en la Cta. Cte. 420-0339075 del Interbank a nombre de Electro Sur Este S.A.A., quién deberá emitir el comprobante de pago correspondiente.

#### 3.2.2 Lugar y fecha de Registro de Participantes :

Lugar de pago derecho de participación : Oficina de Atención al cliente

Lugar de Registro de Participante : Oficina de Logística

Dirección de pago y registro : Av. Mariscal Sucre No 400

Urb. Bancopata – Cusco

**Fecha : De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.**

**Hora : De 8:00 a 17:00 horas**

Al registrarse como participante, el interesado deberá dejar constancia de su identidad y de la firma a que representa precisando su dirección, teléfono y/o fax.

### 3.3. Formulación de Consultas

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto a ellas.

El Comité Especial recibirá las consultas por un período mínimo de tres (3) días contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Las consultas serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de la División de Logística, sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400 - Bancopata - Cusco, o enviadas vía facsímil al Tele(fax) 084 - 227725.

**Fecha: De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.**

**Hora : De 8:00 a 17:00 horas**

Las consultas que se realicen con posterioridad a la fecha y hora indicada, no serán absueltas, ni darán lugar a reclamo alguno.

### **3.4. Observaciones a las Bases.**

Las observaciones que los postores consideren necesarias realizar sobre las condiciones mínimas de las bases a que se refiere el Art. 25 de la Ley o de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, serán dirigidas por escrito al Presidente del Comité Especial y entregadas en la Oficina de la División de Logística, sito en la Av. Mariscal Sucre N° 400 - Bancopata - Cusco, Tele(fax) 084 - 227725.

**Fecha: De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.**

**Hora : De 8:00 a 17:00 horas**

Las observaciones a las bases serán presentadas en forma paralela a las consultas.

### **3.5 Absolución de Consultas y Observaciones**

El Comité Especial notificará la absolución de consultas y observaciones a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la sede de Electro Sur Este S.A.A., y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso en la fecha indicada.

#### **Elevación de las observaciones al CONSUCODE**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciara de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Este Pronunciamiento será debidamente motivado y expresado de manera objetiva y clara.

Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un Pronunciamiento que se publicara en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE, éste deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a las complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

El participante domiciliado en Lima deberá efectuar el pago en las oficinas del CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.

El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la Cuenta Corriente N° 00-000304867 del Banco de la Nación a nombre del CONSUCODE.

En el caso que el participante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial aplicará lo prescrito en el Artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, teniendo por no presentadas las observaciones no acogidas.

- 3.6. Integración de las bases.-** Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si las mismas no se han presentado, las bases quedaran integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna. Las bases integradas se publicaran a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

#### **4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO - ECONÓMICO.**

##### **4.1. Generalidades:**

Electro Sur Este S.A.A, como concesionaria del Servicio Público de Electricidad, requiere la contratación de servicios para la ejecución de las actividades señaladas en los términos de referencia.

##### **4.2. Validez de la Oferta**

La oferta del proveedor será valida hasta la suscripción del contrato e invariable durante su periodo de vigencia..

#### 4.3. Precio y Forma de Pago.

##### a) Precios.

Los precios ofertados deberán incluir todos los Impuestos, tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

Los postores deberán presentar sus ofertas **en moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)**.

##### b) Pagos

Electro Sur Este pagara el servicio contratado en forma mensual de acuerdo al porcentaje de avance de los trabajos de supervisión.

El pago se efectuará después de 10 días de la presentación de la factura, previa conformidad del servicio.

Los pagos se harán siempre **en moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)**.

#### 5. GARANTIAS

##### 5.1. Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato

Como requisito indispensable para suscribir el contrato el participante favorecido con la Buena Pro, entregará a ELECTRO SUR ESTE S.A.A. una Carta Fianza, con vigencia hasta la ultima prestación a satisfacción de la entidad, por un valor equivalente al 10% del monto del contrato.

##### 5.2. Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%), junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el Valor Referencial y la propuesta económica.

5.3. Las garantías referidas en los numerales 5.1 y 5.2 deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.

5.5. Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, **la entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato**, conforme a lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento

#### 6. PRESENTACION DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora exactos indicados en el aviso de la convocatoria.

##### 6.1 Forma de Presentación y Alcances de la Propuesta

###### 6.1.1 Presentación de propuestas

Las propuestas se presentarán en dos sobres:

- a) En el **SOBRE N° 01** se presentará la propuesta técnica
- b) En el **SOBRE N° 02** se presentará la propuesta económica.

Cada sobre deberá contener los documentos correspondientes en original y copia, en el orden en el que se requieren, en fólderes, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de los documentos.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del participante y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos participantes que gocen de exoneraciones legales.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Los dos sobres serán rotulados de la siguiente forma:

MEMBRETE DEL POSTOR (NOMBRE DE LA EMPRESA  
POSTORA)  
**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE  
LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA No 0008-  
2007-ELSE**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN  
DE SANEAMIENTO DE ACOMETIDAS Y  
CONTRASTACIÓN 2007 - 2008”**

**ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Av. Mariscal Sucre N° 400 Santiago - Cusco.**

**Sobre : (1 ó 2) según corresponda**

#### **6.1.2 Acto de presentación de propuestas**

El acto de presentación de propuestas será público y se realiza en presencia del Comité Especial, los postores y con la participación de Notario Público. El Comité levantará el acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por los miembros del Comité Especial y por los participantes que lo deseen.

Los actos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas, salvo postergación.

#### **6.1.3 Acreditación de Representante**

Para el acto de presentación de propuestas según sea el caso, las personas naturales concurren personalmente, o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple.

#### **6.1.4 Vigencia de Documentación**

Los documentos presentados deberán estar vigentes a la fecha de apertura de los sobres a excepción de las acreditaciones referidas a la experiencia del postor.

### **6.2 Acto Público de Presentación de Propuestas**

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- Lugar** : Sala de reuniones de Electro Sur Este S.A.A., sito en la Av. Mariscal Sucre No. 400 de la Urb. Bancopata - Cusco.
- Fecha de Presentación y Entrega de Propuestas** : De acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria adjunta.
- Fecha de otorgamiento De Buena Pro** : De acuerdo al cronograma establecido en las convocatorias (Hora según culminación de la evaluación)

Las propuestas técnica en un sobre cerrado y la propuesta económica, en un sobre cerrado, serán presentadas por los postores al Comité Especial, cuando éste los llame en el orden en que se registraron como participantes. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las bases.

El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada participante.

La oferta que no incluya la documentación y/o información obligatoria solicitada en las Bases, será eliminada en el curso del Acto de Recepción o durante el proceso de evaluación.

Evaluada y/o calificadas las propuestas técnicas, el Comité Especial procederá a abrir en acto público, los sobres de las propuestas económicas de los postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido y procederá a evaluarlas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.

Los criterios de evaluación y otorgamiento de la Buena Pro se muestran en el literal C del contenido de las bases.

### **6.3 PROPUESTA TECNICA - Sobre "1"**

#### **Documentos de Presentación Obligatoria**

1. Declaración jurada, señalando el nombre o razón social del participante o de su representante legal, domicilio e inscripción en los registros públicos cuando corresponda, e indicación del documento de identidad (**Anexo 1**)
2. Promesa de Consorcio de ser el caso (**Anexo 2**)
3. Declaración jurada de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 (**Anexo 3**)
4. Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Proveedores de Servicios). En caso de Consorcios, las partes deberán presentar este certificado individualmente.
5. Copia simple del título profesional y Certificado original vigente de habilidad profesional del Ing. Supervisor.
6. Carta compromiso del Ing°. Supervisor según **Anexo 9**
7. Copia Simple del título profesional del técnico (Controlador)
8. Declaración jurada pacto de integridad (**Anexo 10**)
9. Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos (**Anexo 11**)

#### **Documentos de Presentación Facultativa:**

10. Declaración jurada de ser una pequeña o una microempresa, de ser el caso (**Anexo 4**)

#### **Documentación relativa a los factores de evaluación :**

11. Experiencia del postor (en la especialidad) de acuerdo a lo señalado en los criterios de evaluación : Monto facturado por el postor durante el periodo 2000 a la fecha de la presentación de la oferta, acreditados con copia simple de contratos (con su respectiva conformidad o actas de recepción de obras), o comprobantes de pago según sea el caso. Debiendo incluirse el resumen correspondiente según **Anexo 6**. (Máximo 10 servicios)
12. Experiencia del supervisor en la especialidad de acuerdo a lo señalado en los criterios de evaluación, acreditado con copias simples de contratos con su respectiva conformidad, actas de recepción de obra, comprobantes de pago, constancias o certificados, cuyo resumen deberá ser presentado según **Anexo 7** (Máximo 5 servicios).
13. Experiencia del profesional responsable (Controlador) en la especialidad de acuerdo a lo señalado en los criterios de evaluación, acreditado con copias simples de contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pago, constancias o certificados, cuyo resumen deberá ser presentado según **Anexo 8** (Máximo 4 servicios).

Electro Sur Este S.A.A. se reserva el derecho de solicitar al ganador de la buena Pro, la documentación original para su verificación, antes de la firma del contrato.

Nota: En el supuesto, que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio si fuera el caso.

#### **6.4. Propuesta Económica**

La propuesta económica deberá ser presentada según formato en **Anexo 5** y lo señalado en el acápite 4.3 los que deberán ser firmados y sellados por el representante legal del postor.

- Los postores deberán presentar sus ofertas **en moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)**.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos (02) decimales
- La oferta económica contenida en el sobre N° 2 , en caso de ser aceptada por Electro Sur Este S.A.A. y otorgada la buena pro al participante, será única e invariable y será la que rija durante la vigencia del contrato correspondiente hasta su finalización.

#### **6.5. Rechazo e Inadmisibilidad de las Ofertas**

1. Serán automáticamente rechazadas en mesa las ofertas que omitan incluir los documentos obligatorios, en los sobres "1" y "2", respectivamente, el mismo que constituye la oferta del postor.
2. En ningún caso los términos de referencia ofertados deberán ser inferiores a lo requerido por Electro Sur Este S.A.A.
3. **Los precios ofertados no deberán exceder en más del 10% al valor referencial ni ser inferiores al 70% del mismo.**
4. Se considerará como no presentada, la propuesta económica que tenga omisiones, borraduras, enmendaduras o corrección alguna.
5. Si las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total tuvieran alguna incorrección, se descalificara la oferta, procediendo a realizar la misma verificación de la propuesta que sigue en el orden de prelación.

6. El participante que hubiese presentado información falsa o inexacta, quedará eliminado en cualquier etapa del proceso, aún cuando se le haya otorgado la buena pro, siendo sujeto de las sanciones previstas por el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias.
7. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**
  - 7.1 El Comité Especial otorgará la Buena Pro de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al postor o postores que cumpliendo con las bases haya(n) obtenido el puntaje mas alto.
  - 7.2 En caso de empate se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
  - 7.3 El Comité Especial podrá declarar desierto el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Electro Sur Este S.A.A., podrá cancelar el proceso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como también podrá declarar la nulidad de oficio del mismo en virtud de lo establecido en el artículo 57 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
  - 7.4 La buena pro se dará a conocer a los postores participantes en la misma fecha y será publicado en el (SEACE).
8. **DEL CONTRATO**
  - 8.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto Electro Sur Este como el o los ganadores están obligados a suscribir el o los contratos respectivos.

El contrato se celebrará conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Para ello Electro Sur este S.A.A. citará al postor ganador de la buena pro dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles y máximo diez (10) días hábiles para suscribir el contrato. No obstante si dicho postor tuviera antes del plazo mínimo establecido la documentación completa requerida, podrá presentarse a suscribir el contrato.

Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

En tal caso, Electro Sur Este S.A.A., llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el párrafo precedente. Si este postor no suscribe el contrato, se declarará desierto el proceso de selección correspondiente, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
  - 8.2 El lugar de firma del contrato es en la Oficina de Asesoría Jurídica de Electro Sur Este S.A.A., ubicada en la Av. Mariscal Sucre N° 400 – Cusco
  - 8.3 El Contratista al ejecutar el contrato, no puede alterar, modificar ni sustituir las características de su Propuesta.
9. **PENALIDADES**
  - 9.1 Las penalidades se detallan en el numeral 9 de los Términos de Referencia, las que serán deducidas del pago mensual.
  - 9.2 De conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.
  - 9.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Electro sur Este S.A.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**B**

**MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO**

## **PROFORMA DE CONTRATO**

### **CONTRATO N°- - 2007** **( ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0008-2007-ELSE)**

Conste por el presente documento el Contrato de “Contratación de Servicios de Supervisión de Saneamiento de Acometidas y Contrastación 2007 - 2008” que celebran de una parte como Entidad Contratante, La Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad LA EMPRESA, con R.U.C. N° 20116544289, debidamente representada por su Gerente General ....., con D.N.I. N°..... , con domicilio legal en la Avenida Sucre N° 400, Distrito Santiago, Provincia Cusco, Departamento de Cusco, para efectos del presente Contrato se denominará "LA EMPRESA".

De la otra parte como EL CONTRATISTA ".....", inscrita en el Registro Nacional de Contratistas Capitulo Consultores de Obras con el N°....., con R.U.C. N° ....., representada por ....., con D.N.I. N° ..... a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", con domicilio Legal en ..... N° ..... del Distrito de ..... Provincia .....y Departamento de Cusco con teléfono N° ....., en los términos y condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

#### **I. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 LA EMPRESA, convocó a Adjudicación Directa Pública N° ADP-0008-2007-ELSE, para la contratación de Servicios de “**Contratación de Servicios de Supervisión de Saneamiento de Acometidas y Contrastación 2007 - 2008**”
- 1.2 La adjudicación de la Buena Pro a quedado consentida y EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar los siguientes documentos:
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por CONSUCODE.
  - Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios emitido por CONSUCODE
  - Certificado original vigente de habilidad profesional del Ing. Supervisor.
  - Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).
  - Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones.

#### **II. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, los documentos firmados por las partes en señal de aceptación y que son los siguientes:

- a) Bases Generales y Términos de Referencia de la Adjudicación Directa Pública N° 0008 - 2007-ELSE.
- b) Propuesta Técnica y Económica de EL CONTRATISTA con sus documentos anexos.
- c) Anexos que se acuerdan integrar en el texto del presente Contrato, cuya relación se indica en la cláusula Décimo Cuarta.

#### **III. CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

- 3.1 Es objeto del presente contrato es la “Contratación de Servicios de Supervisión de Saneamiento de Acometidas y Contrastación 2007 - 2008”, de acuerdo a lo establecido en los documentos indicados en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

#### **IV. CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIACION, Y FORMA DE PAGO**

##### **4.1 MONTO**

EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el estudio señaladas en la Cláusula 1.4 del presente contrato, bajo sistema adoptado es a Suma Alzada por el monto total del Contrato al ....., asciende a la suma de S/. .....

##### **4.2 FINANCIAMIENTO**

El costo del presente contrato será financiado con recursos propios de LA EMPRESA.

##### **4.3 PAGOS**

Los pagos de **EL CONTRATISTA** materia del presente contrato se harán en **moneda oficial peruana (NUEVOS SOLES)** mensualmente de acuerdo al porcentaje de avance de los trabajos de supervision

El pago se efectuará después de 10 días de la presentación de la factura, previa conformidad del servicio.

#### **V. CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS**

##### **5.1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento.**

EL CONTRATISTA entrega carta fianza de carácter solidario, irrevocable, incondicional y de realización automática a favor de Electro Sur Este S.A.A., con vigencia hasta la liquidación final del contrato, **por un monto equivalente al 10% del monto total contratado.**

##### **5.1.2 Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta (DE SER EL CASO).-**

EL CONTRATISTA entrega junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el Valor Referencial y la Propuesta económica.

Ambas garantías deberán ser otorgadas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. La carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la empresa, según lo establecen los Art. 215 y 216 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

##### **5.1.3 Ejecución de las garantías.-**, Las garantías sólo se ejecutarán en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- b) La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad a la recepción de la prestación

de servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

## **VI. CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA.**

### **6.1 PLAZO**

El presente CONTRATO tendrá un vigencia hasta la conformidad del servicio periodo referencial de 02 años.

### **6.2 PENALIDADES.**

Las penalidades se detallan en el numeral 9 de los Términos de Referencia, las que serán deducidas del pago mensual.

De conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.

## **VII. CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES**

### **7.1 DEL POSTOR**

**EL POSTOR**, designa los siguientes profesionales como: Ingeniero Supervisor: ....., quien deberá efectuar entre otras las siguientes obligaciones generales:

7.1.1 Formular en forma sustentada y pormenorizada los documentos técnicos de la supervisión, tales como:

- Supervisión de contraste de medidores
- Supervisión de cambio de medidores
- Supervisión de saneamiento de acometidas

Con este análisis se dará solución a omisiones, discordancias, rectificaciones, errores, correcciones y aclaraciones, las mismas que deben informar al Supervisor de ELSE.

7.1.2 EL POSTOR declara haber examinado toda la información y condiciones de los terrenos y otras Instalaciones eléctricas, que se requieran para la formulación de la supervisión.

7.1.3 EL POSTOR, declara que conoce los reglamentos, leyes, resoluciones, normas internacionales, nacionales, ordenanzas y otras que tengan aplicación en la supervisión del servicio encomendado.

7.1.4 El POSTOR, deberá conocer con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de higiene y seguridad establecidas en el RSHOSSE, el Reglamento interno de seguridad de Electro Sur Este y el Código Nacional de Electricidad, así como las Leyes y Reglamentos que protejan el patrimonio cultural y el medio ambiente, en lo concerniente a las prestaciones materia del presente contrato y que son necesarias para la fase de la supervisión.

7.1.5 EL POSTOR se obliga a mantener una permanente coordinación con el Supervisor designado por ELSE.

7.1.6 EL POSTOR se compromete asistir a las diferentes reuniones programadas por el Área Comercial, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente.

7.1.7 EL POSTOR, deberá disponer de la realización de controles de calidad de lo supervisado que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica del mismo.

- 7.1.8 Cumplir con el calendario de presentación de los informes en forma quincenal al Supervisor de Perdidas Comerciales de ELSE.

Asimismo el postor deberá observar las funciones ampliadas en los términos de referencia adjuntas a las bases de la presente convocatoria.

Del mismo modo las funciones que debe cumplir el staff de personal como Controlador de Obra y Notificador están definidas en los términos de referencia adjuntas a las bases de la presente convocatoria.

## **7.2 DE LA EMPRESA**

- 7.2.1 Brindar apoyo para el normal desarrollo de las actividades del POSTOR.
- 7.2.2 Pagar oportunamente por el servicio prestado de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 7.2.3 LA EMPRESA cumplirá con las obligaciones que le son inherentes y que se encuentran definidas en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

## **VIII. CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**

La conformidad del servicio es responsabilidad del Ingeniero Supervisor de Perdidas Comerciales de ELSE, quien deberá verificar la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y emitirá un informe al respecto, el mismo que deberá contar con el visto bueno del Jefe de Ventas y el Gerente Comercial.

## **IX. CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

- 9.1** Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.

Cuando se ponga término al contrato, por causas imputables a la Entidad, ésta deberá liquidarle al contratista la parte que haya sido efectivamente ejecutada y resarcirle los daños y perjuicios ocasionados.

La Entidad deberá reconocer en el acto administrativo resolutorio los conceptos indicados en los párrafos precedentes. Para hacer efectiva la resolución deberá contar con la aprobación del Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, bajo responsabilidad.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista le originará las sanciones que le imponga el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

### **9.2 Causales de Resolución**

Electro Sur Este podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:

- 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus

obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

El procedimiento para resolución de contrato será el establecido en el artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados, bajo responsabilidad del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

- 9.3 Resolución de Contrato por Incumplimiento:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato; en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial el documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el contratista. Igual derecho asiste al contratista ante el incumplimiento por la Entidad de sus obligaciones esenciales, siempre que el contratista la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

## **X. CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES**

### **10.1 SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo con su Reglamento.

De ser necesario la ejecución del laudo arbitral se efectuara ante los jueces y tribunal de la ciudad del Cusco ( Se tendrá en cuenta lo establecido en el Capitulo IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones).

### **10.2 JURISDICCION CONTRACTUAL**

Las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales de la República del Perú. LA EMPRESA y EL SUPERVISOR renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del departamento del Cusco.

### **10.3 DISPOSICIONES LEGALES QUE GOBIERNAN ESTE CONTRATO**

Además de lo especificado en el presente Contrato, rigen las disposiciones y estipulaciones consignadas en las Bases y en la Propuesta Aprobada, así como lo estipulado en el TUO de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

### **10.4 CLAUSULAS ADICIONALES**

Las variaciones que por cualquier concepto modifiquen los términos del presente Contrato, se harán constar mediante Cláusulas Adicionales, las mismas que deberán ser suscritas por los Representantes Legales de ambas partes.

#### **10.5 DOCUMENTACION PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO**

EL POSTOR ha entregado a LA EMPRESA la siguiente información y/o documentación antes de la suscripción del presente contrato.

10.5.1 Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, expedido por CONSUCODE.

10.5.2 Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios emitido por CONSUCODE

10.5.3 Constancia de habilitación para el ejercicio profesional y número de la colegiatura del Ingeniero Supervisor, emitida por el Colegio de Ingenieros.

10.5.4 Carta Fianza de Garantía por adelantos (de ser el caso) a favor de LA EMPRESA

10.5.5 Documento formal de Consorcio (de ser el caso).

10.5.6 Compromiso suscrito por el profesional para prestar sus servicios como ingeniero supervisor.

10.5.7 Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones.

#### **XI. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Cualquier comunicación que deban hacerse las partes o una autoridad arbitral o judicial a una o ambas partes, se entenderá válidamente efectuada en las direcciones domiciliarias señaladas en la cláusula 1. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado por vía notarial y será eficaz a partir del día hábil siguiente al día en que se reciba la carta respectiva.

#### **XII. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CULMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato culmina con la conformidad de recepción de la última prestación pactada, lo cual cerrará el expediente de la contratación, la misma que será presentada a LA EMPRESA por el CONTRATISTA según los plazos y requisitos señalados en el Art. 43 de la Ley y los Arts. 204 y 205 del Reglamento debiendo ésta pronunciarse sobre aquélla en un plazo máximo fijado también en el Reglamento.

La conformidad debidamente aprobada cerrará el expediente de la contratación

Toda discrepancia respecto a la conformidad se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias en el capítulo IV. Del Reglamento.

#### **XIII. CLAUSULA DECIMA TERCERA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS:**

EL CONTRATISTA si incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales, o de calidad del estudio, se obligará al pago de Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar a LA EMPRESA por el deficiente bien entregado.

LA EMPRESA, no es responsable de daños y perjuicios a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA.

#### **XIV. CLAUSULA FINAL:**

Electro Sur Este podrá reducir y/o incrementar los servicios contratados en los porcentajes permitidos en el art. 231 del Reglamento del TUO de la Ley 28267.

Ambas partes declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratificamos cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firmamos después de su lectura.

En señal de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de éste Contrato, las partes rubrican cada una de las hojas y firman al pie del mismo, en triplicado, en Cusco, a los ..... días del mes de ..... del dos mil siete.

-----  
**Por LA EMPRESA**

-----

C

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA  
BUENA PRO**

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO

Las ofertas se someterán al siguiente sistema de evaluación :

**A.- Evaluación Técnica.**

**B.- Evaluación Económica.**

### **A.- EVALUACIÓN TÉCNICA**

La calificación se hará considerando el puntaje máximo de **100 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

#### **FACTORES DE EVALUACIÓN**

#### **PUNTAJE MÁXIMO**

- **Experiencia del postor en la Especialidad ..... máximo 45 puntos**  
Se otorgara el máximo puntaje al postor que acredite trabajos en la especialidad por un monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial, al resto se otorgara puntaje proporcional
- **Experiencia del Ingeniero Supervisor en la especialidad..... máximo 35 puntos**  
Se otorgará 7 puntos por cada trabajo en la especialidad
- **Experiencia del Controlador en la especialidad ..... máximo 20 puntos**  
Se otorgará 5 puntos por cada trabajo en la especialidad

El postor deberá alcanzar el puntaje **mínimo de 80 puntos** para pasar a la evaluación económica

Las propuestas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

#### **DEFINICIONES:**

- **Experiencia en la Especialidad:**  
Supervisión de Saneamiento de Acometidas y Contratación de Medidores,  
Supervisión, Residencia, Inspección de Obras de Baja Tensión  
Supervisión de Servicios de Conexiones Domiciliarias.  
Ejecución de Obras de Baja Tensión  
Ejecución de Conexiones Domiciliarias  
Ejecución de Contratación de Medidores  
Ejecución de Servicios Comerciales en Empresas de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica.

### **B.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**

A la oferta económica que resulte más baja, se le otorgará el puntaje máximo de **100 puntos**, calificándose a las demás ofertas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m / O_i) \times PMPE$$

- i : Propuesta.
- P<sub>i</sub> : Puntaje de la propuesta económica “i”.
- O<sub>i</sub> : Propuesta económica “i”.
- O<sub>m</sub> : Propuesta económica del monto o precio más bajo.
- PMPE : Puntaje máximo de la propuesta económica.

### **C. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PTP_i = 70PT_i + 30PE_i}$$

PTP<sub>i</sub> = Puntaje Total del Postor i.

PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i.

PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del Postor i.

De conformidad a la Ley 27633 se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica a los postores que oferten servicios prestados dentro del territorio nacional conforme al reglamento de la materia. Para el efecto el postor deberá acreditar dicha condición.

### **D. DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones.

**D**

**ANEXOS**

**ANEXO 1  
DECLARACION JURADA**

Cusco,

Señor  
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL  
DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Ref.: ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA No 0008 –2007-ELSE

De nuestra consideración:

.....(indicar el nombre o la razón social del postor)....., con RUC:..... representada por (de ser el caso):  
....., **Declaro BAJO JURAMENTO que los datos que a continuación detallo son verdaderos:**

**PARA PERSONAS JURÍDICAS:**

**DE LA EMPRESA:**

- DATOS REGISTRALES : Tomo. , Folio....., Asiento....., Ficha.....
- DOMICILIO LEGAL Y REAL: Inmueble N°.....de la Calle (Av. o Urb.)....., Distrito....., Provincia, ..... Departamento.....
- FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES : .....

**DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

- APELLIDOS Y NOMBRES. :
- D.N.I. :
- DATOS REGISTRALES : Tomo....., Folio .....,Asiento....., Ficha.....

**PARA PERSONAS NATURALES:**

- APELLIDOS Y NOMBRES. :
- D.N.I. :
- DOMICILIO LEGAL Y REAL: Inmueble N°.....de la Calle (Av. o Urb.)....., Distrito....., Provincia, ..... Departamento.....
- FECHA DE INICIO DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES : .....

Por lo cual se tendrán como bien hechas las comunicaciones que se envíen al domicilio antes mencionado, si su cambio no ha sido modificado por escrito y bajo cargo, con ocho días de anticipación y con las características de Declaración Jurada

Atentamente,

-----  
Sello y firma del Postor o su representante legal

D.N.I. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser incluida en el sobre No. 1. Sin consignar la parte que no corresponde.  
En caso de que el postor sea un Consorcio, se deberán consignar los datos de los integrantes del consorcio incluyendo en nombre o razón social de cada integrante.

**ANEXO 2**

**PROMESA DE CONSORCIO**

Ref.: ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA No 0008 –2007-ELSE

ENTIDAD CONVOCANTE : **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**

OBJETO : **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE SANEAMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTRASTACIÓN 2007 – 2008**

- 1.- La Empresa .....(X)..... y la Empresa .....(y)....., hemos decidido asociarnos para participar en el proceso de la referencia; y así se lo hacemos saber a través de este formulario a ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
- 2.- Desde ya nos obligamos, en caso de resultar adjudicatarios con la Buena Pro, a responder por todas y cada una de las obligaciones contractuales o legales que se deriven, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y otras normas relacionadas.
- 3.- Por acuerdo de las partes designamos al Sr..... identificado con DNI. N°..... como nuestro representante común con poderes suficientes para ejercitar nuestros derechos y cumplir obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores, hasta la liquidación del contrato en caso de ser favorecidos con el otorgamiento de buena pro.
- 4.- Las partes consorciantes, acordaron tener la siguiente participación:

<u>EMPRESA</u>	<u>PARTICIPACION %</u>
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Cusco,

Atentamente,

-----  
EMPRESA (X)

-----  
EMPRESA (Y)

NOTA: Este Anexo deberá ser firmado por todos los integrantes del consorcio e incluido en el sobre N° - 1 en caso de presentarse asociados.  
De ser el caso, el postor podrá agregar las obligaciones que asumirá cada uno de las partes del Consorcio, caso contrario se presumirá que participarán conjuntamente con el objeto del contrato, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003- CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 063-2003-CONSUCODE / PRE, publicada el 13 de marzo de 2003.

**ANEXO 3**  
**DECLARACION JURADA**  
( Art. 76 del D.S. N°. 084-2004-PCM)

Cusco,        de        del 2007

Señor  
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL  
DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Ref.: ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA No 0008 –2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por el presente, yo.....(indicar el nombre completo del representante legal o apoderado)....., en mi calidad de representante legal de .....(indicar la razón social de la Empresa postora), acredita al Sr. ...., identificado con DNI. ...., como nuestro representante para efectos del proceso de la referencia y **declaro bajo juramento:**

1. Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al Art. 9° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Que se compromete a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la Buena Pro; y
5. Que conoce las sanciones contenidas en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, en la Ley N° 27444 y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
6. Que los servicios ofertados han sido y serán prestados dentro del territorio nacional, de conformidad con los Arts. 1° y 2° del D.S. 003-2001-PCM. (esta parte de la declaración jurada incluirá, solo de ser el caso)

Atentamente,

-----  
Sello y firma del postor o representante legal  
DNI. :

NOTA :        La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal, sin modificaciones e incluirla en el sobre No 1.

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PEQUEÑA O MICRO EMPRESA**

Cusco, de del 2007

Señor  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA No 0008-2007-ELSE

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del postor o su representante legal o apoderado común)....., en mi calidad de representante legal de .....(indicar la razón social del postor), declaro bajo juramento que somos:

Una Micro empresa

Una Pequeña empresa

Atentamente,

.....  
Sello y firma del Postor o su Representante legal  
o Representantes en caso de Consorcio.

D.N.I. :

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el postor o su representante legal e incluida en el sobre No.1, sin modificaciones, **de ser el caso.**

**ANEXO 5**
**PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad Meses	PARTICIPACION	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
<b>1</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	24			
1.01	Ing° Supervisor Residente	24			
1.02	Controlador de Obra	24			
1.03	Digitador	24			
1.04	Notificador	24			
1.05	Notificador	24			
	<b>SUB TOTAL</b>				
<b>2</b>	<b>RECURSOS LOGISTICOS</b>				
2.01	Alquiler de Vehículo	24			
2.02	Alquiler de Equipo de Cómputo	24			
2.03	Comunicación	24			
	<b>SUB TOTAL</b>				
<b>3</b>	Útiles de Oficina	24			
<b>4</b>	Notificaciones (33 millares)	24			
<b>5</b>	Seguros Contra Accidentes	24			
	<b>SUB TOTAL</b>				
	<b>SUB TOTAL</b>				
	I.G.V. 19%				
	<b>TOTAL</b>				

.....  
 Sello y firma del Postor o su Representante legal  
 o Representantes en caso de Consorcio.  
 D.N.I. :

**ANEXO 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

**(REFERIDO AL POSTOR)**

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

N°	EMPRESA CONTRATANTE	PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL _____ AL _____	MONTO DEL CONTRATO S/.	NOMBRE DEL SERVICIO	DOCUMENTOS SUSTENTAT. (*)
	.....				
	.....				
	.....				
	.....				
	.....				
	.....				
	.....				
	.....				

**Nota:** Adjuntar documentación sustentatoria solicitada (Numeral 6.3 Experiencia del Postor).  
(\*) indicar número de folio donde se presenta

FIRMA: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 7**

**DEL PERSONAL PROPUESTO –  
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ( 1- Ingeniero Supervisor)**

**NOMBRE DEL PROFESIONAL :** .....

**TITULO PROFESIONAL :** .....

**NRO, CIP :** .....

N°	EMPRESA CONTRATANTE	PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL _____ AL _____	ASUNTO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL SERVICIO	DOCUMENTOS SUSTENTAT. (*)
	..... ..				
	..... ..				
	..... ..				
	..... ..				
	..... ..				

**Notas:**

Adjuntar documentación sustentatoria solicitada (Numeral 6.3 Experiencia del Supervisor)

(\*) indicar número de folio donde se presenta

**ANEXO 8**

**DEL PERSONAL PROPUESTO –  
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ( Controlador)**

**NOMBRE DEL PERSONAL PROPUESTO .....**

**CERTIFICACIÓN : .....**

**: .....**

N°	EMPRESA CONTRATANTE	PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL _____ AL _____	ASUNTO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL SERVICIO	DOCUMENTOS SUSTENTAT. (*)
	..... ..... ..... ..... .....				

**Notas:**

Adjuntar documentación sustentatoria solicitada (Numeral 6.3 Experiencia del Controlador)

(\*) indicar número de folio donde se presenta

---

**ANEXO 9**

**CARTA COMPROMISO DEL INGENIERO SUPERVISOR**

Cusco,

Señor  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° ADP-0008-2007-ELSE**

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del Jefe de Estudio) .... Ingeniero ..... con CIP .....; en caso de obtener la Buena Pro la Empresa .....(Indicar la razón Social del Postor DE SER EL CASO)..... en el proceso de selección de la referencia me comprometo a asumir la responsabilidad de servicio de Supervisión de saneamiento de acometidas y contrastacion.

Atentamente,

-----  
Sello y firma del Supervisor  
D.N.I.:

**NOTA :** La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el Ingeniero Supervisor de la supervisión e incluida en el sobre No.1 de propuesta técnica. No se consignará la razón social en caso de que el postor sea una persona natural.

---

**ANEXO 10**

**DECLARACION JURADA PACTO DE INTEGRIDAD**

....., con R.U.C. N°..... con domicilio en  
.....,debidamente representada por .....  
.....declaramos bajo juramento que:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
2. No ha celebrado, ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, los miembros del Comité Especial del presente proceso y funcionarios de su empresa, reconocen que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad, generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Cusco, ..... de ..... del.....

.....  
Sello y firma del postor o su representante legal  
o representante común en caso de Consorcio  
D.N.I.:

NOTA: La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada e incluida en el sobre No.1

---

**ANEXO 11**

**DECLARACION JURADA  
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS**

Cusco, .....

Señor  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

Ref.: **ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° ADP- 0008-2007- ELSE**

De nuestra consideración:

Por la presente, yo.....(indicar el nombre completo del postor....Ingeniero.....con CIP N° .....; en caso de obtener la Buena Pro la empresa.....(indicar la razón social del postor) (de ser el caso).....en el proceso de selección de la referencia me comprometo a cumplir los **Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia** respecto al personal e infraestructura requeridos en los Términos de Referencia.

Atentamente,

.....  
Sello y firma del postor o su representante legal  
o representante común en caso de Consorcio  
D.N.I.:

NOTA : La declaración jurada arriba indicada deberá ser llenada indispensablemente por el Ingeniero Jefe del Estudio e incluida en el sobe No.1 de la propuesta técnica. No se consignará la razón social en caso de que el postor sea una persona natural.

**E**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE SANEAMIENTO DE ACOMETIDAS Y CONTRASTACION 2007 - 2008.

#### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Electro Sur Este S.A.A.**

#### 2. OBJETO

El objeto del presente proceso es seleccionar al consultor que proveerá de 01 Ingeniero, 01 controlador, 01 digitador y 02 notificadores, requeridos para la Supervisión de los servicios comerciales de Contratación de medidores, cambio de medidores y Saneamiento de acometidas en toda la Concesión de Electro Sur Este S.A.A.

#### 3. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA CONVOCATORIA

Supervisión de las actividades Siguietes:

Nro	SERVICIOS	CONCURSO	UBICACION
1	Contratación de medidores de energía eléctrica	CP-008-2007	Toda la Concesión ELSE
2	Saneamiento de Acometidas Domiciliarias	CP-009-2007	Toda la Concesión ELSE

El consultor será responsable de la Supervisión de los trabajos por el período que dure ésta, iniciándose con la revisión de los contratos, las ordenes de trabajo, la ejecución correcta hasta la liquidación de la misma. Considerando que los trabajos se ejecutarán por espacio de 02 años, en toda la Concesión de ELSE.

La supervisión de los trabajos deberá ser continua y permanente en su totalidad en el lugar de trabajo, durante la ejecución de dichos trabajos.

El monto asignado para la supervisión de los trabajos es por todo concepto e incluye: remuneración, seguros, movilidad, combustible, gastos generales, utilidades, notificaciones y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

#### 4. PERFIL DEL INGENIERO SUPERVISOR

- Ingeniero electricista o electromecánico, con certificado de habilidad profesional vigente con experiencia profesional mínima de 03 años, computado a partir de su colegiatura.
- Amplio conocimiento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y su Reglamento, acreditado con certificados (CONSUCODE, CAPECO y otros ).
- Amplio conocimiento del Código Nacional de Electricidad.
- Amplio Conocimiento de las Normas Técnicas de calidad de servicio Eléctrico.
- Amplio Conocimiento de la R.M.005-2004 OS/CD OSINERG.
- Amplio Conocimiento de la R.M.- 442-2004-MEN/DM.
- Conocimiento de la Norma de conexiones Eléctricas.

- No prestar servicio actualmente a Electro Sur Este S.A.A a través de empresas por terceros.
- Declaración jurada de no tener otra actividad profesional paralela con ninguna institución pública o privada durante el tiempo que perdure el contrato (documento exigido a la firma del contrato)

#### **5. PERFIL PARA CONTROLADOR**

- Técnico Electricista titulado, egresado de institutos superiores tecnológicos, con experiencia mínima de 2 años computado a partir de su titulación.
- No prestar servicios actualmente a Electro Sur Este S.A.A a través de empresas por terceros, así como en ninguna empresa o entidad estatal o particular.
- Declaración jurada de no tener otra actividad profesional paralela con ninguna institución pública o privada durante el tiempo que perdure el contrato (documento exigido a la firma del contrato)

#### **6. PERFIL DEL DIGITADOR**

- Conocimiento básico de computación e informática.

#### **7. PERFIL DEL NOTIFICADOR**

- Con estudios completos de Secundaria.

#### **8. FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

Las funciones de SUPERVISIÓN deberán basarse en velar por que los trabajos se ejecute con la mejor calidad, de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas de la presente convocatoria, hacer cumplir los términos contractuales y el cronograma de trabajo, cumpliendo a cabalidad sus funciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, Reglamento de Seguridad e higiene ocupacional del Sub Sector Electricidad y normativas vigentes sobre esta actividad.

EL SUPERVISOR deberá cumplir entre otras, las siguientes funciones:

- Deberá supervisar de acuerdo a la tabla de muestras para supervisión SGC-TA-001 versión 01 ELSE y cumplir con los cronogramas para la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento del contrato.
- Tomar conocimiento de las características Técnicas de los trabajos a ejecutar y los términos de contratación de su ejecución a fin de efectuar una adecuada supervisión Técnico administrativo para ello debe realizar una revisión pormenorizada de los documentos técnicos de contrato, tales como: bases integradas del concurso, oferta del contratista, condiciones del contrato, calendario valorizado de avance de los trabajos, expediente de liquidación, presupuestos adicionales o deductivos resultantes de dicho replanteo.
- Supervisar durante la ejecución, el cumplimiento de los términos del contrato de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamentario, de las Normas técnicas y administrativas vigentes de las normas de seguridad para los trabajadores del contratista y de las directivas internas de Electro Sur Este S.A.A. El Supervisor deberá controlar que el contratista no subcontrate los trabajos por parte de ella, sin la autorización de Electro Sur Este S.A.A. Se deberá evitar a que el contratista comprometa a las poblaciones en trabajos de apoyo comunal sin el pago respectivo y de acuerdo a las normas de seguridad

Al Inicio del Trabajo

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos encomendados a los contratistas de contrastación, cambio de medidores y saneamiento de acometidas, e informar al administrador del contrato de la Gerencia Comercial de Electro Sur Este S.A.A.
- Tomar en cuenta la seguridad con que cuentan los trabajadores del contratista durante la jornada del trabajo. En caso de ocurrir accidentes, exigir al contratista Cumplir los procedimientos estipulados en el reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional.
- El supervisor deberá exigir al contratista un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (GANTT) del cronograma de todas las actividades que desarrollará
- Verificar la capacidad y experiencia documentado y en campo del Ingeniero Residente, en caso que se suscite cambio de ingeniero residente, aceptado por la Gerencia Comercial. Así mismo verificará que el personal de ejecución del contratista sea el presentado y recibido las Charlas de Seguridad y sea compatible con el grado de especialización y dificultad de los mismos.

#### FUNCIONES PERMANENTES

- Cumplir personalmente con sus obligaciones, de ningún modo podrá transferir parcial o totalmente sus responsabilidades a terceros.
- Controlar la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual y absolver las consultas que le formule el contratista en toda sus etapas, constatando que se ajusten a las especificaciones técnicas
- Disponer de la realización de controles de calidad de materiales, elementos de los trabajos que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de los trabajos de acuerdo a las ordenes de trabajo.
- Exigir un adecuado almacenamiento de los equipos, materiales asimismo controlar el programa de entrega de materiales anticipando faltas o demoras.
- Conocer y cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de higiene y seguridad establecidas en el RSHOSSE, el Reglamento interno de seguridad de Electro Sur Este y el Código Nacional de Electricidad, así como las Leyes y Reglamentos que protejan el patrimonio cultural y el medio ambiente, en lo concerniente a las prestaciones materia del presente contrato.
- Controlar y registrar en forma sistemática el avance físico de la ejecución de los trabajos, verificando el cumplimiento de los cronogramas aprobados. El Supervisor deberá comunicar por escrito al administrador del contrato de la Gerencia Comercial de Electro Sur Este S.A.A. cuando cualquier fase de los trabajos comienza a retrasarse respecto del programa de avance establecido inicialmente. En este caso, el Supervisor deberá a la brevedad posible, recomendar, por escrito las acciones a tomar para hacer expedita los trabajos.
- Revisar e informar en caso de necesidad de cambio que involucren los trabajos complementarios y/o modificaciones del trabajo, El Supervisor deberá presentar recomendaciones respecto de dichos cambios para la aprobación de Electro Sur Este S.A.A
- Velar el cumplimiento durante el periodo de ejecución de los trabajos, que el personal del contratista, cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.
- Presentar semanalmente el informe de control de los trabajos, en formato establecido por la empresa, al Ingeniero Administrador del Contrato de los trabajos encomendados por la Gerencia Comercial; así mismo cuando las circunstancias propias de la ejecución de los trabajos lo ameriten.
- Velar por el cumplimiento de la calidad de los materiales y equipos a ser instalados.
- Tomar conocimiento de las incidencias anotadas por el contratista, debiendo emitir las respuestas pertinentes en el plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y

- adquisiciones del Estado, consultando a la Entidad si las anotaciones afectan el cumplimiento del plazo contractual y del costo de los trabajos.
- Supervisar la correcta instalación de los materiales y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente y normas técnicas vigentes, cuidando permanentemente que se realicen con las más estrictas medidas de seguridad.
  - Participar en el levantamiento de observaciones por ELSE y OSINERGMIN al 100%.
  - Entrega de los trabajos ejecutados por los contratistas semanalmente para el envío a OSINERGMIN.
  - Supervisar de acuerdo a la tabla de muestras para supervisión SGC-TA-001 versión 01 ELSE

#### FUNCIONES PUNTUALES

- Verificar y hacer cumplir las normas de las municipalidades donde se realicen los trabajos, previo a la apertura de hoyos y/o zanjas en las arterias y vías públicas, así como controlar las comunicaciones para dar aviso de los trabajos a ejecutarse y obtener las licencias de construcción, si fuese necesario
- Entregar los materiales que la Entidad tenga a su responsabilidad, velando que esta sea oportuna, llevando su control en los trabajos.
- Coordinar con el Contratista, y la entidad la programación de cortes de energía necesarios para la ejecución de los trabajos y solicitar el mismo a la empresa una semana antes de su realización para una adecuada y oportuna coordinación y comunicación a los clientes a ser afectados con los cortes.
- El día del evento programado será responsable de solicitar el corte y la reposición del servicio utilizando para ello las tarjetas de solicitud de maniobra correspondiente.
- Revisar y evaluar las solicitudes del contratista, elaborar y poner en conocimiento del Ingeniero Administrador del contrato de los trabajos de la Gerencia Comercial, informes sustentatorios sobre ampliaciones del plazo de ejecución, adicionales de los trabajos, consultas del contratista, variaciones o actualización del programa de los trabajos y otros reclamos que presentara el contratista en su debida oportunidad, de tal manera que permita a la Entidad dictar los actos administrativos que correspondan dentro de los plazos establecidos.
- Evaluar y opinar sobre los precios propuestos por el contratista, para los trabajos adicionales e informar al administrador del contrato de Electro Sur Este S.A.A. para su aprobación correspondiente por la Gerencia Comercial.
- Elaborar proyectos de Resoluciones de Ampliaciones de plazo, Adicionales de los trabajos o denegatorias de las mismas si fuese el caso, respuestas al contratista o terceros sobre consulta, etc., para que la entidad pueda emitir en los plazos que establece el TUO de la Ley Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- Elaborar los metrados de las valorizaciones parciales y de cierre de los trabajos conjuntamente con el contratista dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Obra y su trámite correspondiente para su pago.
- Preparar informes de avance Semanal de acuerdo a los requerimientos de Electro Sur Este S.A.A. acordado con el administrador del contrato de Electro Sur Este S.A.A. los informes deberán ser en forma breve y concisa, describir el avance del Trabajo y relacionarlos con los planes programados, los problemas observados y acciones para su solución, detallar las variaciones y/u órdenes de cambio, reportados por el sistema comercial..
- Controlar que los planes de seguridad presentados por el contratista, se ajusten a los requerimientos del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas y/o instalaciones autorizando su prosecución cuando el contratista

haya adoptado toda las medidas de Seguridad aconsejables, incluyendo las que se refieren a materiales explosivos y/o tóxicos. El Supervisor deberá informar y evaluar accidentes de trabajo y hechos que ocasionen perjuicios y daños al personal, a las instalaciones o terceros; informando al Administrador del contrato de la Gerencia Comercial de Electro Sur Este S.A.A.

- Certificar si el trabajo ha sido realizado de acuerdo con los términos del contrato, para la aceptación del trabajo concluido por parte de Electro Sur Este S.A.A. y la posterior puesta en servicio y recepción de las Obra. Participar en la recepción de obra suscribiendo las correspondientes actas de recepción de la Obra
- Revisar y aprobar la liquidación de los servicios presentados por el contratista.

#### EL CONTROLADOR

Deberá cumplir entre otras, las siguientes funciones:

- Deberá permanecer en Obra de acuerdo al cronograma establecido y a la tabla de muestro para supervisión SGC-TA-001 versión 01 ELSE y cumplir con el cronograma establecido para la supervisión.
- Apoyar a la supervisión en la correcta instalación de los materiales y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente y normas técnicas vigentes. Cuidando permanentemente que se realicen con las más estrictas medidas de seguridad.
- Apoyar a la correcta ejecución de trabajos: Contraste de medidores, Cambio de medidores, Saneamiento de acometidas, debidamente resanados y pintados, resane de las veredas, correcta instalación de medidores funcionamiento, verticalidad y distancias de acuerdo a la R.M.442-2004-MEN/DM, R.M., Osinerg Nro.005-2004-OS/CD y R.M. 496-2005-MEM/DM y las notificaciones en su oportunidad, etc.

#### EL DIGITADOR.

Deberá cumplir entre otras, las siguientes funciones:

##### **1. Para Saneamiento de acometida.**

- Aprobar el informe de trabajo en el sistema, previa supervisión
- Ordenar de acuerdo a la relación las fichas de trabajo
- Entregar reportes de sistema comercial a la Gerencia Comercial los trabajos ejecutados al día e informados al sistema.
- Colocar cada informe en los files del cliente intervenido.

##### **2. Para Contratación de medidores de energía eléctrica**

- Aprobar el informe de trabajo en el sistema previa supervisión
- Ordenar de acuerdo a la relación las fichas de trabajo
- Entregar reporte semanal del sistema comercial a la Gerencia Comercial los trabajos ejecutados al día e informados al sistema.
- Colocar cada informe en los files del cliente intervenido

##### **3. Para Cambio de medidor de energía eléctrica.**

- Aprobara el informe de trabajo en el sistema previa supervisión
- Ordenara de acuerdo a la relación las fichas de trabajo
- Entregara reporte semanal del sistema comercial a la Gerencia Comercial los trabajos ejecutados al día e informados al sistema.
- Colocar cada informe en los files del cliente intervenido

#### EL NOTIFICADOR.

Deberá cumplir entre otras tareas, las siguientes funciones.

- Notificara diariamente un promedio de 60 usuarios de acuerdo al cronograma de ejecución.

- La notificación se realizara con una anticipación de 48 horas, de los días hábiles.
- Notificara con letra legible y clara.

9.- PENALIDADES.

El incumplimiento de las obligaciones del Contratista, estarán sujeto a la aplicación de las siguientes penalidades:

- ✓ Por no contar con los seguros de accidente, riesgo eléctrico y salud, se aplicara una penalidad de S/. 500.00 (Quinientos Nuevos Soles 00/100), debiendo de superar en forma inmediata estos incumplimientos.
  - ✓ Por no hacer cumplir los procedimientos AST, el Reglamento de Seguridad RIS y RSHOSSE, Código Nacional de Electricidad al Contratista, determinados por la Auditoria de Campo de los Inspectores de Electro Sur Este S.A.A. se aplicara una penalidad de S/. 250.00 (Dos cientos cincuenta 00/100 Nuevos Soles) por cada falta.
  - ✓ Por no reportar accidentes o cuasi accidentes dentro de las cinco horas de ocurrido, se aplicara una penalidad de S/. 700.00 por cada falta.
  - ✓ Por no estar permanentemente en obra, durante la jornada laboral a excepción de labores de coordinación, previamente autorizado por el Administrador del Contrato, se aplicara una penalidad de S/. 500.00 (Quinientos 00/100 Nuevos Soles).
  - ✓ Por falta de atención oportuna de las solicitudes del Contratista o del Inspector que con lleven atrasos y solicitudes de ampliación de plazos; se aplicara una penalidad de S/. 1,000 ( Mil 00/100 Nuevos Soles).
  - ✓ Por no hacer cumplir las valorizaciones del mes ejecutado en el plazo establecido por else, se aplicara una penalidad de S/ 300.00 (Trescientos 00/100 nuevos soles).
  - ✓ Por no notificar oportunamente, se aplicara una penalidad de S/. 30.00 (Treinta nuevos soles).
- Las penalidades serán deducidas del pago de sus valorizaciones mensuales o descontadas en la liquidación final del servicio prestado.

De conformidad con lo señalado en el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.

10 PERIODO DE VIGENCIA DE CONTRATO  
02 Años

11 CRONOGRAMA ESTIMADO.

TODA LA CONCESION	SEMESTRES			
	SEM. 2007-II	SEM. 2008-I	SEM. 2008-II	SEM. 2009-I
CANTIDAD A SUPERVISAR	22,822	22,822	22,822	22,822

**NOTA: De acuerdo a la ubicación de las Contratistas**

Ubicación: Toda la Concesión de Electro Sur Este SAA  
Plazo: 02 años  
Cambio de Medidores: 18, 200 suministros  
Saneamiento de Acometidas: 42, 500 suministros  
Contrastación de Medidores: 30, 588 suministros  
91, 288 Total Suministros a Supervisar

## 12 INFRAESTRUCTURA MINIMA REQUERIDA

INFRAESTRUCTURA MINIMA REQUERIDA			
Item	Equipos	Unidad	Cantidad
1	Equipo de computo Pentium IV Previsto para transmision de base de datos con ELSE	Equipo	1
2	Vehiculo	Unidad	1
3	Implementos de seguridad completos personal contra el riesgo eléctrico	Equipo	2